

A través de un nuevo estudio, la **Asociación de AFP (AAFP)** dio a conocer las cifras que han sido destinadas para el pago de pensiones alimenticias por parte de afiliados, luego de la entrada en vigor el 20 de mayo de este año de la Ley N° 21.484 sobre Responsabilidad Parental y Pago Efectivo de Deudas de Pensiones de Alimentos.

En ese sentido, las Administradoras de Fondos de Pensiones han efectuado el pago de \$ 12.078 millones (US\$ 13 millones), de los cuales el 96,6 % de estos fondos, es decir, \$11.669 millones (US\$ 12,9 millones) provienen de las cuentas obligatorias de capitalización individual. En tanto, un 3,4% de los fondos equivalentes a \$409 millones (US\$ 451 mil), han sido girados desde instrumentos de ahorro voluntario de las **AFP**. Para llevar a cabo el pago de deudas por pensiones de alimentos, la ley contempla dos procedimientos. Procedimiento especial y extraordinario. Respecto al procedimiento especial, que es la primera etapa del proceso, los pagos se hacen con cargo a las cuentas de ahorro voluntario en el Sistema de **AFP**, ya sea APV o Cuenta Dos.

Por su parte, en una segunda etapa correspondiente al proceso extraordinario, las Administradoras realizan los pagos con recursos de la cuenta de capitalización obligatoria, en ambos casos los pagos son efectuados una vez que el Tribunal correspondiente instruye a la **AFP** la resolución de pago. Al mes de septiembre se han pagado 5.755 resoluciones emitidas por tribunales, de las cuales 2.661 corresponden al procedimiento especial, mientras que 3.094 equivalen al procedimiento extraordinario.

Según los informado por la **AAFP**, el monto promedio de deuda por pensión de alimentos pagada en el procedimiento especial es de \$153.737, mientras que, en el procedimiento extraordinario, donde se gira de las cuentas obligatorias para pensión, el promedio alcanza un monto de \$ 3.771.534.

Cabe mencionar que, desde noviembre de 2022 las Administradoras han puesto a disposición de esta normativa todas sus capacidades y procesos para realizar los pagos en tiempo y forma de las pensiones de alimento, de modo que el pago efectivo de las deudas alimenticias permita mejorar las condiciones económicas de mujeres, adolescentes, niños y niñas en nuestro país.

Roberto Fuentes, gerente de estudios de la **Asociación de AFP**, indicó que "las **AFP** han trabajado de manera muy eficaz y oportuna para pagar en tiempo y forma las pensiones de alimento, según nos mandata la ley. No obstante, es importante consignar que hay un efecto negativo sobre las futuras pensiones de vejez de los afiliados deudores, como consecuencia del retiro de fondos destinados al pago de estas deudas".

AFP han pagado más de \$12.000 millones por deudas de pensiones de alimentos

mañana, 21 de octubre de 2023, Fuente: Radio Festival



A través de un nuevo estudio, la Asociación de AFP (AAFP) dio a conocer las cifras que han sido destinadas para el pago de pensiones alimenticias por parte de afiliados, luego de la entrada en vigor el 20 de mayo de este año de la Ley N° 21.484 sobre Responsabilidad Parental y Pago Efectivo de Deudas de Pensiones de Alimentos. En ese sentido, las Administradoras de Fondos de Pensiones han efectuado el pago de \$ 12.078 millones (US\$ 13 millones), de los cuales el 96,6% de estos fondos, es decir, \$11.669 millones (US\$ 12,9 millones) provienen de las cuentas obligatorias de capitalización individual. En tanto, un 3,4% de los fondos equivalentes a \$409 millones (US\$ 451 mil), han sido girados desde instrumentos de ahorro voluntario de las AFP. Para llevar a cabo el pago de deudas por pensiones de alimentos, la ley contempla dos procedimientos. Procedimiento especial y extraordinario. Respecto al procedimiento especial, que es la primera etapa del proceso, los pagos se hacen con cargo a las cuentas de ahorro voluntario en el Sistema de AFP, ya sea APV o Cuenta Dos. Por su parte, en una segunda etapa correspondiente al proceso extraordinario, las Administradoras realizan los pagos con recursos de la cuenta de capitalización obligatoria, en ambos casos los pagos son efectuados una vez que el Tribunal correspondiente instruye a la AFP la resolución de pago. Al mes de septiembre se han pagado 5.755 resoluciones emitidas por tribunales, de las cuales 2.661 corresponden al procedimiento especial, mientras que 3.094 equivalen al procedimiento extraordinario. Según los informado por la AAFP, el monto promedio de deuda por pensión de alimentos pagada en el procedimiento especial es de \$153.737, mientras que, en el procedimiento extraordinario, donde se gira de las cuentas obligatorias para pensión, el promedio alcanza un monto de \$ 3.771.534. Cabe mencionar que, desde noviembre de 2022 las Administradoras han puesto a disposición de esta normativa todas sus capacidades y procesos para realizar los pagos en tiempo y forma de las pensiones de alimento, de modo que el pago efectivo de las deudas alimenticias permita mejorar las condiciones económicas de mujeres, adolescentes, niños y niñas en nuestro país. Roberto Fuentes, gerente de estudios de la Asociación de AFP, indicó que "las AFP han trabajado de manera muy eficaz y oportuna para pagar en tiempo y forma las pensiones de alimento, según nos mandata la ley. No obstante, es importante consignar que hay un efecto negativo sobre las futuras pensiones de vejez de los afiliados deudores, como consecuencia del retiro de fondos destinados al pago de estas deudas".